

a ninguno sin expresa orden de V. S. acompañada de la ve
 su Superior, y así se ha verificado: En este estado son mi-
 ran a sus hijos perdidos sin destino ni ocupacion porque
 no quieren volver al Colegio, o Aula de Noche ni sus
 Padres que aprendan las maximas que hasta aqui se
 forman que en medio de tal conflicto solo podria consolarles
 el alivio que V. S. les facilite con sus acertadas disposicio-
 nes; Y pues que tienen en el nominado Sr. Juan quanto
 podrian apetecer para la instruccion, y educacion de sus
 hijos, y es constante que sin interes se ha ofrecido a estos
 fatigas, para evitar los temibles efectos que se aquellos
 antecedentes, y otros de Publico, y Notorio han visto corre-
 quencia forosa V. S. acordara que sin el paso alguno me-
 diante la conformidad de otro Religioso admita a los que se
 le presenten en Clase de Estudiantes, y que para ello se
 pare al N.º C. Guardian, el modo de su manada que con-
 responde instruyendole de esta providencia: La necesidad
 es manifesta, y el perjuicio que se sigue se primera nota por
 tanto deviendo ser eficaz, y pronto el remedio =

Suplicar a V. S. se digno oírlos con la atención que acostumbra
 y existe un caso tan interesante, y en su consecuencia, acceder
 a la pretension que hacen, con que excusaran otros cursos:
 Así lo esperan del patriótico celo de V. S. cuya importante
 vida prospere por dilatados años = Casaca y Agosto 18.
 de 1800. - Fernando Larrea Antonio Narváez
 Juan Antonio Portillo José Navarro
 Sr. Erasmo Maximiliano Espinosa Donenzo Sabaró
 Juan Perez Sr. Juan José Miquel
 Cheri Lopez

